



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2012.

Juanjui, 07 de marzo de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

- JUANJUI.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3075 que contiene la solicitud y documentos anexos presentado del ex servidor municipal CPC. Edgar Maldonado Mosquera, mediante el cual peticiona reconocimiento de su record laboral; y el Informe N° 018-2012 -UREH-MPMC-J emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de nuestro Municipio que remite las constancias de pago de haberes del indicado servidor;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, para ser considerado servidor público se debe de cumplir con ciertos requisitos legales, como, que labore dentro de una jornada legal de trabajo con carácter estable y permanente y ser remunerado; que haya sido contratado, designado o nombrado por autoridad competente, en el presente caso por el Alcalde y que dicho nombramiento haya cumplido las formalidades legales vigentes;

Que, revisado el expediente administrativo que contiene la solicitud del mencionado ex servidor municipal, Resolución de Alcaldía N° 005-99 y las planillas de pago de los meses de noviembre, diciembre del año 1993, año 1994, 1995 y el año 1999 anexos; así como el INFORME N° 018-2012-UREH-MPMC-J de fecha 20 de febrero de 2012, mediante el cual el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos remite información sobre la constancias de pago de haberes efectuados a dicho trabajador, acreditan que efectivamente dicho administrado ha laborado en nuestro Municipio Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui, dos (02) meses y tres (3) años, como Técnico Contable y Director de Administración respectivamente;

Que, de los documentos precedentemente citados, establecen que dicho ex servidor municipal ha tenido la condición de contrato de servicios personales, en calidad de Técnico Contable desde el mes de noviembre del año 1993 hasta Septiembre del año 1995 y de octubre del mismo año hasta diciembre, ocupando el mismo cargo todo en año 1999, sujeto a un horario, régimen disciplinario y demás derechos u obligaciones propias de una relación laboral directa o de dependencia, por un periodo determinado dentro de un ejercicio presupuestal; por lo que dado su propia naturaleza del contrato debe ser declarado procedente la solicitud de reconocimiento de record laboral peticionado por el indicado administrado.

Estando a lo expuesto y en aplicación de las atribuciones por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de record laboral del ex servidor municipal, CPC. Edgar Maldonado Mosquera, desde el mes de noviembre del año 1993, hasta septiembre del año, 1995, como Técnico Contable y desde Octubre de 1995 hasta diciembre de 1999 como Director de Administración, acumulando dos (2) meses y Tres (años) respectivamente.

Artículo 2° HÁGASE de conocimiento al CPC. Edgar Maldonado Mosquera y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
ALCALDÍA
Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres